



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON CONCESIONARIA VÍA EXPRESA SUR S.A.

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 10 de octubre de 2016 que celebran de una parte la **Municipalidad Metropolitana de Lima**, representada por la Gerente de Promoción de la Inversión Privada, señora Sarita Vilchez Castellanos, designada por Resolución de Alcaldía N° 004, de fecha 03 de enero de 2019, con domicilio en Jr. Conde de Superunda N° 141, distrito, provincia y departamento de Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el Director de la Dirección de Servicios al Inversionista, señor César Martín Peñaranda Luna, designado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 173-2017, de fecha 29 de agosto de 2017 y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 151-2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el “**ESTADO**”; y de la otra parte **CONCESIONARIA VÍA EXPRESA SUR S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20551816754, con domicilio en Av. Paseo de la República N° 4675, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, Perú; representada por sus Apoderados señora Elena María de las Mercedes Bustamante Laynes, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10475431 y señor Rafael Haneda Hueda, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25615377, según poder que se encuentra inscrito en el Asiento C00003 de la Partida N° 12981865 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a quien en adelante se le denominará el **INVERSIONISTA**, de acuerdo con el Contrato de Concesión del Proyecto Vía Expresa Sur, celebrado el 08 de agosto de 2013, entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el **INVERSIONISTA**, en adelante denominado **CONTRATO DE CONCESIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 10 de octubre de 2016, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, en adelante **CONTRATO**, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, para efectos de acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado “Vía Expresa Sur”, en adelante referido como **PROYECTO**.
- 1.2 En virtud de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 125 514 246,00 (Ciento Veinticinco Millones Quinientos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Seis y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de dos (02) años, once (11) meses y seis (06) días, contado a partir del 25 de agosto de 2015, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- 1.3 Con fecha 26 de julio de 2018, el **INVERSIONISTA** presentó ante **PROINVERSIÓN** una solicitud de suscripción de una Adenda de Modificación del **CONTRATO**, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificado por Decretos Supremos N° 096-2011-EF, N° 187-2013-EF y N° 129-2017-EF, en adelante denominado **REGLAMENTO**; por la reducción del compromiso de inversión y la ampliación del plazo de ejecución de la inversión.
- 1.4 Con fecha 01 de agosto de 2018, mediante Oficio N° 867-2018/PROINVERSIÓN/DSI **PROINVERSIÓN** remitió a la **Municipalidad Metropolitana de Lima**, copia de la solicitud presentada por el **INVERSIONISTA**, para su opinión sobre la modificación del Cronograma de Ejecución de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° del **REGLAMENTO**.
- 1.5 Con fecha 28 de agosto de 2018, a través del Oficio N° 280-2018-MML-GPIP, la **Municipalidad Metropolitana de Lima** comunicó a **PROINVERSIÓN** que, a fin de emitir opinión, el **INVERSIONISTA** deberá cumplir con subsanar las observaciones referidas a la prórroga del plazo y a la reducción del monto de la inversión, en virtud a lo establecido en el “Acta Inicial de Acuerdo de Suspensión del Plazo de la Concesión y Suspensión de Obligaciones” del **CONTRATO DE CONCESIÓN**, suscrita con fecha 08 de junio de 2017.
- 1.6 Con fecha 04 de setiembre de 2018, mediante Oficio N° 959-2018/PROINVERSIÓN/DSI **PROINVERSIÓN** solicitó al **INVERSIONISTA**, subsanar las observaciones planteadas por la **Municipalidad Metropolitana de Lima**.
- 1.7 Con fecha 13 de setiembre de 2018, el **INVERSIONISTA** remitió a **PROINVERSIÓN** un nuevo Cronograma de Inversiones, precisando que el plazo de ampliación solicitado será por veinticuatro (24) meses, es decir, hasta el 31 de julio de 2020; y que el monto del compromiso de inversión no se verá modificado, manteniéndose en US\$ 125 514 246,00 (Ciento Veinticinco Millones Quinientos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Seis y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
- 1.8 Con fecha 14 de setiembre de 2018, el **INVERSIONISTA** remitió a **PROINVERSIÓN** un nuevo Cronograma de Inversiones en el cual se consigna como fecha de inicio el 08 de agosto de 2013, conforme a lo que estaba establecido en el **CONTRATO**.
- 1.9 Con fecha 19 de setiembre de 2018, mediante Oficio N° 1067-2018/PROINVERSIÓN/DSI, **PROINVERSIÓN** remitió a la **Municipalidad Metropolitana de Lima** los escritos presentados por el **INVERSIONISTA**.
- 1.10 Con fecha 18 de octubre de 2018, a través del Oficio N° 326-2018-MML-GPIP, la **Municipalidad Metropolitana de Lima** aprobó el nuevo Cronograma de Inversiones presentado por el **INVERSIONISTA**, adjuntando para ello un cuadro Anexo donde consta la evaluación de la subsanación de las observaciones por parte de la recurrente.
- 1.11 Con fecha 31 de octubre de 2018, mediante Informe Técnico N° 176-2018-DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista de **PROINVERSIÓN** recomendó solicitar al **INVERSIONISTA** la presentación de un nuevo Cronograma de Inversiones en el cual se precise la diferencia de dos (2) unidades que existe en el monto de inversión, toda vez





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

que, de acuerdo a la solicitud, dicho monto de inversión no será modificado. El referido Cronograma de Inversiones fue solicitado al **INVERSIONISTA** mediante Oficio N° 1232-2018/PROINVERSIÓN/DSI, de fecha 08 de noviembre de 2018.

- 1.12 Con fecha 09 de noviembre de 2018, el **INVERSIONISTA** presentó a **PROINVERSIÓN**, el nuevo Cronograma de Inversiones en el cual se precisa que el monto del compromiso de inversión asciende a US\$ 125 514 246,00 (Ciento Veinticinco Millones Quinientos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Seis y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
- 1.13 Con fechas 12 y 16 de noviembre de 2018, mediante Informe Técnico N° 179-2018/DSI e Informe Legal N° 152-2018/DSI, respectivamente, la Dirección de Servicios al Inversionista de **PROINVERSIÓN** consideró procedente aprobar la suscripción de la Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.

De acuerdo a lo señalado en los referidos informes, el monto de la inversión comprometida en la Cláusula Segunda del **CONTRATO** se mantiene en US\$ 125 514 246,00 (Ciento Veinticinco Millones Quinientos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Seis y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); y asimismo, el plazo de ejecución de la inversión se amplía de dos (02) años, once (11) meses y seis (06) días a cuatro (04) años, once (11) meses y seis (06), contados desde el 25 de agosto de 2015, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, hasta el 31 de julio de 2020.

2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA



- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto ampliar el plazo de ejecución del mismo en el **CONTRATO**.
- 2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

“**CLÁUSULA SEGUNDA.-** En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al **PROYECTO**, por un monto total de US\$ 125 514 246,00 (Ciento Veinticinco Millones Quinientos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Seis y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de cuatro (04) años, once (11) meses y seis (06) días, contado desde el 25 de agosto de 2015, fecha de solicitud de suscripción del presente Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056.”



- 2.3 De igual manera, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan reemplazar el Anexo I del **CONTRATO** por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.

3. DISPOSICIONES FINALES

- 3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas


Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del **REGLAMENTO**, se deja constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 26 de julio de 2018, fecha en la cual el **INVERSIONISTA** presentó su solicitud de modificación del **CONTRATO**.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del **CONTRATO**, la suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los VEINTIDOS (22) días del mes de MARZO de 2019.

Por el **INVERSIONISTA**


Rafael Haneda Hueda
Apoderado


Elena María de las Mercedes
Bustamante Laynes
Apoderada

Por **PROINVERSIÓN**




César Martín Peñaranda Luna
Director de Servicios al Inversionista
Agencia de Promoción de la Inversión
Privada - PROINVERSIÓN

Se culmina la suscripción de la presente adenda, a los dos (02) días del mes de abril del año 2019.

Por la **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**


Sarita Vilchez Castellanos
Gerente de Promoción de la Inversión Privada
Municipalidad Metropolitana de Lima





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 1
CRONOGRAMA DE INVERSIONES
MONEDA - US\$

EMPRESA: CONCESIONARIA VÍA EXPRESA SUR S.A. (VESUR)
PROYECTO: VÍA EXPRESA SUR.

Fecha de Inicio: 08/08/2013
Fecha de Término: 31/07/2020

Table with columns for months from 2013 to 2020 and rows for various investment categories like 'CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN', 'SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE PEAJE', etc.

*Gastos Generales, Administrativos y Operativos: Comprende la designación de G&M SAA para que asuma las gerencias de Administración y Finanzas, Recursos Humanos y Legal de VESUR.
** Gastos Financieros: Comprende el servicio de financiamiento que será otorgado por empresas privadas, que no pertenecen al sistema financiero nacional o internacional, mediante la suscripción de contratos de mutuo dinerario, así como la contratación de asesoría financiera y asesoría legal especializada, para lograr las etapas de cierre financiero.
*** Los montos comprendidos en el cronograma de inversión no incluyen IGV.

